

PANORAMA



Nuevos instrumentos
para enfrentar las
amenazas biológicas
del futuro

EDITORIAL
PERSPECTIVAS
DOSIER
EN EL MUNDO
RECURSOS



La Convención sobre las Armas Biológicas (CAB, o BWC por sus siglas en inglés) prohíbe de manera efectiva el desarrollo, la producción, la adquisición, la transferencia, el almacenamiento y uso de las armas biológicas y tóxicas, y es un elemento fundamental para los esfuerzos de la comunidad internacional para abordar la proliferación de las armas de destrucción masiva.

La CAB fue el primer tratado multilateral que prohibió toda una categoría de armas de destrucción masiva. Fue negociado entre 1968 y 1972 para finalmente entrar en vigor en 1975. En los años siguientes, una cantidad cada vez mayor de Estados se han sumando a la Convención contando actualmente con 180 Estados Partes. Seis Estados más firmaron la Convención pero aún están por ratificarla, mientras que 11 Estados no han ni firmado ni ratificado la misma.

A pesar de que la CAB carece de una estructura organizacional internacional de mayor envergadura, como otros instrumentos internacionales que también se ocupan de las armas de destrucción masiva, la CAB, sin embargo, codifica una norma mundial contra las armas biológicas bastante sólida. Tal y como lo establece el Preámbulo de la Convención, el empleo de las armas biológicas «repugna a la conciencia de la humanidad». Significativamente, la Convención suministra una prohibición completa de los agentes biológicos o toxinas perjudiciales no solo para los seres humanos sino también para los animales y las plantas. Una prueba de la aceptación generalizada de esta norma es que hoy en día ningún país se declara poseedor o en busca de armas biológicas, y ninguno alega que los agentes biológicos son armas de guerra legítimas. El concepto sobre el uso deliberado de enfermedades como armas de guerra se ha deslegitimizado completamente.

Sin embargo, la norma debe ser alimentada y mantenida, y se deberá prestar especial atención a los avances científicos y tecnológicos así como a los cambios del carácter del terrorismo y los conflictos armados que podrían socavar la norma contra las armas biológicas. Al igual que con otros acuerdos internacionales, no es suficiente unirse a la CAB. La Convención requiere que cada Estado Parte tome las medidas necesarias para prohibir y prevenir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o la retención de agentes, toxinas, armas, equipos y medios vectores de quien fuera bajo su jurisdicción, así como medidas paralelas para prohibir y prevenir el fomento, la incitación o asistencia de los demás en cualquiera de estos actos.

Es fundamental que los Estados Partes de la Convención sobre las Armas Biológicas continúen apoyando las actividades que la destacan como un «tratado activo»

Durante gran parte de su historia de más de 40 años, la CAB ha operado como un tratado de desarme tradicional con la participación de expertos nacionales de los Ministerios de Asuntos Extranjeros y de Defensa, y una pequeña comunidad de observadores no gubernamentales. No obstante, desde principios de los años 2000, se ha implementado un enfoque mucho más práctico involucrando a una mayor cantidad de partes interesadas, incluyendo organizaciones internacionales de importancia como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Bajo este enfoque, se han discutido temas como la bioseguridad y la bioprotección, los avances científicos y tecnológicos, la vigilancia de enfermedades, la asistencia, preparación y respuesta en caso de uso de armas biológicas, y el desarrollo de capacidades para los países en desarrollo.

Recientemente, ha quedado de manifiesto que existe una creciente demanda a nivel nacional y regional de discusiones y actividades prácticas sobre estos temas. Aunque la CAB carece de una estructura internacional más grande, su pequeña Unidad de Apoyo conformada por tres personas y ubicada en Ginebra, ha recibido recientemente muchas solicitudes de ayuda de parte de los Estados Partes en desarrollo. La Unidad no dispone de los recursos suficientes

para abordar dichas solicitudes por sí sola pero, afortunadamente, ciertos Estados Partes y organizaciones regionales se han ofrecido para brindar apoyo en las actividades de importancia. Por ejemplo, en 2016, la Unión Europea suministró 2,34 millones EUR para sustentar la aplicación de la CAB, y los Estados Partes cuya situación les permite hacerlo (Alemania, Australia, Canadá, China, India y Suiza), también brindaron su apoyo.

Considerando que, en el pasado, la CAB se percibía más como un «monolito» en medio del paisaje de las medidas internacionales contra las armas biológicas, la Convención se ha convertido en una plataforma con una amplia red de diferentes actores que trabajan en su aplicación práctica. Para mediados de 2018, una serie de reuniones de expertos sobre temas técnicos tendrán lugar en Ginebra donde se discutirá sobre todos los aspectos técnicos mencionados anteriormente. Además, algunos Estados Partes ya se han comunicado con la Unidad de Apoyo y han expresado su voluntad de brindar apoyo a cualquier reunión preparatoria en las diferentes regiones del mundo.

En definitiva, la CAB es el único foro multilateral y de mayor amplitud en el que todos los temas y desafíos descritos anteriormente pueden discutirse. En ese sentido, es fundamental que los Estados Partes continúen apoyando las actividades que hacen de la CAB un «tratado activo» como por ejemplo promover la universalidad para que muchos más Estados se unan a esta, mejorar la [base de datos de asistencia y cooperación](#) así como las actividades destinadas a sustentar las disposiciones de la misma en lo referente a temas prácticos como la cooperación internacional, la implementación nacional, y la preparación y respuesta.

<http://dx.doi.org/10.20506/bull.2018.1.2766>

PERSPECTIVAS

La Convención sobre las Armas Biológicas y su aplicación práctica

AUTORES

[Daniel Feakes](#)

Jefe de la [Unidad de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Armas Biológicas, Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas \(UNODA\)](#), Ginebra (Suiza)

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.



La OIE es una organización internacional creada en 1924. Los 182 Países Miembros de la Organización le han otorgado el mandato de mejorar la sanidad y el bienestar animal. Actúa con el apoyo permanente de 301 Centros de referencia (expertos científicos) y 12 emplazamientos regionales presentes en todos los continentes.



Siga a la OIE en www.oie.int



@OIEAnimalHealth



World Organisation for Animal Health - OIE



OIEVideo



World Organisation for Animal Health



World Organisation for Animal Health (OIE)



Versión digital: www.oiebulletin.com



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL

Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

12, rue de Prony - 75017 Paris, France

Tel.: +33 (0)1 44 15 18 88 - Fax: +33 (0)1 42 67 09 87 - oie@oie.int